

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES DE PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3868

PUERTO MONTT, 06 DE DICIEMBRE DE 2022.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°682 de fecha 25.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 28.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 09.12.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°115-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 25.11.2022 mediante Ord. N°682 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la actividad deportiva Corrida Familiar La Araucana requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TOTAL DE RECORRIDO DESDE CALLE ANTONIO VARAS CON CALLE BERNARDO O'HIGGINS, CALLE QUILLOTA, CALLE EGAÑA, CALLE 19 DE JUNIO, CALLE COPIAPÓ, AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI, REGRESO POR MEDIANA JUAN SOLER MANFREDINI, AVENIDA DIEGO PORTALES, CALLE SAN MARTÍN A CALLE ANTONIO VARAS EN PUERTO MONTT, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2022, EN JORNADA DESDE LAS 06:00 HRS. A LAS 14:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en recorrido desde calle O'higgins, calle Antonio Varas con calle Bernardo O'Higgins, calle Egaña, calle 19 De Junio, calle Copiapó, Avenida Juan Soler Manfredini, regreso por mediana Juan Soler Manfredini, Avenida Diego Portales, calle San Martín a calle Antonio Varas en Puerto Montt, para realizar la actividad deportiva Corrida Familiar La Araucana el día 10 de diciembre de 2022 entre las 06:00 hrs. y las 14:00 hrs.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad Caja de Compensación Asignación Familiar La Araucana, RUT: 70.016.160-9, cuyo representante legal es Francisco Sepúlveda Ramírez.

4. La Caja de Compensación Asignación Familiar La Araucana deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos **negativos** que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / VB Jurídica / cyg

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.

